

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 249-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 094-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 11921-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 166-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4394-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2664-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1699-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22 se encuentra establecida las modificaciones físicas a la ficha técnica de mantenimiento, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrán modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Todas las modificaciones a la ficha técnica, deber ser solicitadas a la unidad ejecutora, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del responsable técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector [...]; el numeral 5.22.1 se encuentra establecidas las modificaciones de adicionales por deductivos, que se podrán efectuar si existen deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario y pueden ser: a) partidas no consideradas en el presupuesto y b) ejecución de actividades complementarias; el numeral 5.22.2. disminuciones presupuestales; y, el numeral 5.22.3 se encuentra establecido la ampliación de plazo, que modifican la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, y b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la económica de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 132-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 471,522.88 soles, con un plazo de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 249-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

N° 01, por 22 días calendario, que sumado al plazo inicial hace un plazo total actualizado de 52 días calendario [...];

Que, mediante Informe N° 11921-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 12-11-2024, el Coordinador de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misa que ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por el Responsable Técnico, encontrándose contenida con la Carta N° 094-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/MPMN, de fecha 08-11-2024, al respecto, señala que la modificación presupuestal, se da por partidas nuevas (las mismas que fueron verificadas en campo y plasmadas en el informe de compatibilidad); mayores metrados (presentada por una deficiente cuantificación de metrados en la zona de intervención) y deductivos (que se ejecutaran con los saldos de partidas de menores metrados y partidas que no se ejecutaran); respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, se requiere un plazo adicional de 28 días calendario, que corresponde desde el 09 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, con el objeto de culminar con la metas programadas; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 166-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-11-2024, el Inspector responsable de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite el informe de aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 02, por 28 días calendario, el mismo que fue evaluado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, en consecuencia, aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (sin incremento presupuestal) y la Ampliación de Plazo N° 02, por 28 días calendario, que corresponde desde el 09 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4394-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>378,733.24</b>	<b>22,150.59</b>	<b>42,464.99</b>	<b>64,615.58</b>	<b>378,733.24</b>
GASTOS GENERALES 13.00%	49,235.32	2,879.58	5,520.45	8,400.03	49,235.32
GASTOS DE SUPERVISION 5.0%	18,936.66	1,107.53	2,123.25	3,230.78	18,936.66
GASTOS DE ADMINISTRACION 4.0%	5,149.33	886.02	1,698.60	2,584.62	5,149.33
GASTOS DEL LIQUIDACION 2.0%	7,574.66	443.01	849.30	1,292.31	7,574.66
GASTOS DE DIFUSION 0.50%	1,893.67	110.75	212.33	323.08	1,893.67
<b>TOTAL</b>	<b>471,522.88</b>	<b>27,577.48</b>	<b>52,868.92</b>	<b>80,446.40</b>	<b>471,522.88</b>

Que, con Informe N° 2664-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto al expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (sin incremento presupuestal) y la Ampliación de Plazo N° 02, por 28 días calendario, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1699-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada del 09 de noviembre, la Modificación Presupuestal N° 01 - sin incremento y la Ampliación de Plazo N° 02, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 249-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", (por mayores metrados, partidas nuevas y partidas deducidas); con un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles) y un plazo de 28 días calendario, comprendido del 09 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, de conformidad con la Carta N° 0494-2024-WTC-RT-MIMCAM-CEEFM/GIP/MPMN, el Informe N° 166-2024-AFSB-UI-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2664-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2 requiere remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar de conformidad a lo expuesto en los numerales 3.3 y 3.4 de la presente [...];

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Modificación Presupuestal N° 01 – sin incremento y la Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1699-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 4394-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 166-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2024, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**, sin incremento presupuestal, y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y SS.HH. DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por 28 días calendario, que, sumado al plazo inicial, hace un plazo total actualizado de 80 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 249-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



PA/GIP/MPMN  
C.C.  
T.C.  
GM  
CIP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA